



Número de Circular: SF/SECyT/TES/002/2023

Asunto: Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI'S) ejercicio fiscal 2022.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 02 de enero de 2023

**PRESIDENTES MUNICIPALES, CONSEJOS MUNICIPALES
Y COMISIONADOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E S.**

Por medio de la presente, de conformidad y en cumplimiento al artículo 8°, penúltimo párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca, se requiere remita a esta Secretaría en formato PDF, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI'S) del ejercicio fiscal 2022, respecto a las ministraciones realizadas por esta Tesorería a cada uno de los 570 municipios que conforman nuestro Estado, por concepto de los recursos de los Ramos 28 y 33 Fondos III y IV, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022.

El oficio de presentación deberá ser entregado de manera física en el Área Oficial de Correspondencia de esta Secretaría, previo visto bueno del Departamento de Participaciones Municipales, en un horario de 10:00 a 15:00 horas, además deberá anexarse la documentación que se enlista a continuación:

- 1.- Oficio de presentación firmado por el Presidente, Concejal o Comisionado Municipal según sea el caso, en original.
- 2.- Dispositivo óptico (CD), que contenga los CFDI'S (**mismos que deberán ser nombrados de acuerdo al ANEXO 1 de la presente**) de las ministraciones realizadas por esta Secretaría durante el ejercicio fiscal 2022. Cabe mencionar, que lo mismo aplica para los CFDI'S que se generen durante el ejercicio 2023.

Lo anterior, con la finalidad de contar con la documentación comprobatoria respecto a las ministraciones realizadas durante el ejercicio fiscal 2022, en cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable.

Con fundamento en los artículos 1, 2, 82 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y 1, 2, 3 fracción III, 4 numerales 1., 1.1., 1.1.3., 5 y 38 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca (PPOE el 31 de diciembre de 2021).

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

TESORERA
Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería
Secretaría de Finanzas
C.P. ROSA MARÍA SAAVEDRA GUZMÁN.

c.c.p: Mtro. Farid Acevedo López, Secretario de Finanzas. Para conocimiento.
C.P. Andrea Fabiola Acevedo Merlín, Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería. Para conocimiento.



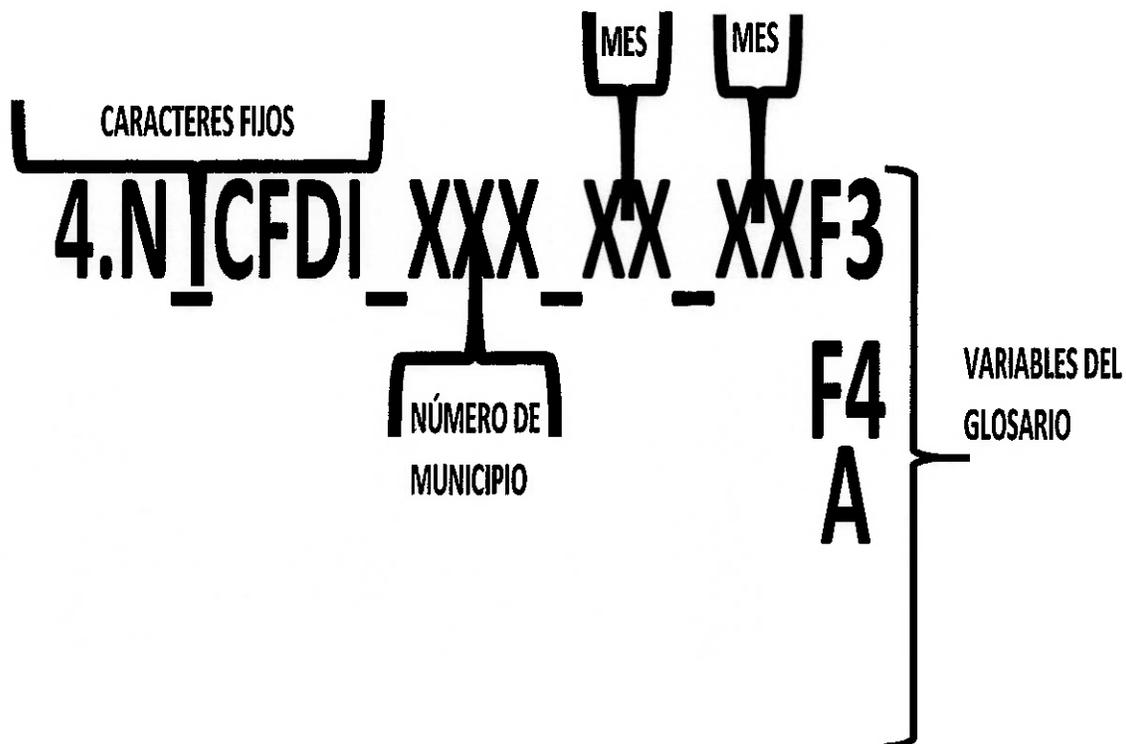
FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

ANEXO 1



LOS PDF DEBERÁN IR NOMBRADOS CON LOS SIGUIENTES CARACTERES TAL Y COMO SE MUESTRA EN EL SIGUIENTE EJEMPLO.



NOTA: SI CORRESPONDE AL MISMO MES LLEVARA EL MISMO NUMERO DEL MES (ENERO: 01_01); SI ES DE MANERA TRIMESTRAL LLEVARA EL NUMERO DEL TRIMESTRE QUE CORRESPONDA (ENERO-MARZO: 01_03).



GLOSARIO DE TÉRMINOS.

CFDI: COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET.

F3: FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (**INFRA FIII**).

F4: FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (**FORTA FIV**).

A: FONDO DE IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS (**FISAN**).

B: FONDO DE COMPENSACIÓN (**FOCO**).

C: FONDO DE IMPUESTO A LAS VENTAS FINALES DE GASOLINA Y DIESEL (**FOGADI**).

D: FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES 1RA MINISTRACIÓN (**FGP 1RA**).

E: FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES 2DA MINISTRACIÓN (**FGP 2DA**).

F: FONDO DE COMPENSACIÓN AL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS (**FOCOISAN**).

G: FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN (**FOFIR**).

H: FONDO DE IMPUESTO SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (**FIEPS**).

I: FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL (**FFM**).

J: IMPUESTO SOBRE LA RENTA ART. 126 (**ISR ART. 126**).

K: IMPUESTO SOBRE LA RENTA ART. 3-B (**ISR ART. 3-B**).

L: AJUSTE DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES (**AJ. FGP**).



M: AJUSTE DEL FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN (AJ. FOFIR).

N: AJUSTE DEL FONDO DE IMPUESTO SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (AJ. IEPS).

Ñ: AJUSTE DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL (AJ. FFM).

O: FONDO ESTABILIZADOR DE LOS INGRESOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES (FEIEF FGP).

P: FONDO ESTABILIZADOR DE LOS INGRESOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL (FEIEF FFM).

Q: FONDO ESTABILIZADOR DE LOS INGRESOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN (FEIEF FOFIR).